

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAMIRO TREJOS ÁNGEL
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00388 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 07 de febrero de 2019 (folios 60 a 68 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual revocó el numeral segundo, adicionó el numeral octavo, y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 19 de julio de 2016 (folios 98 a 100 y CD folio 112).

Previo a efectuar la liquidación de costas, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar en su momento, el acto administrativo mediante el cual la entidad ordene el pago de la condena impuesta, a fin de calcular las agencias en derecho de segunda instancia, conforme lo dispone el numeral 3.1.3. del artículo 6º del Acuerdo 1887 de 2003.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 19 del 21 de mayo de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME

Secretaría